

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//14.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1970 / 1974

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

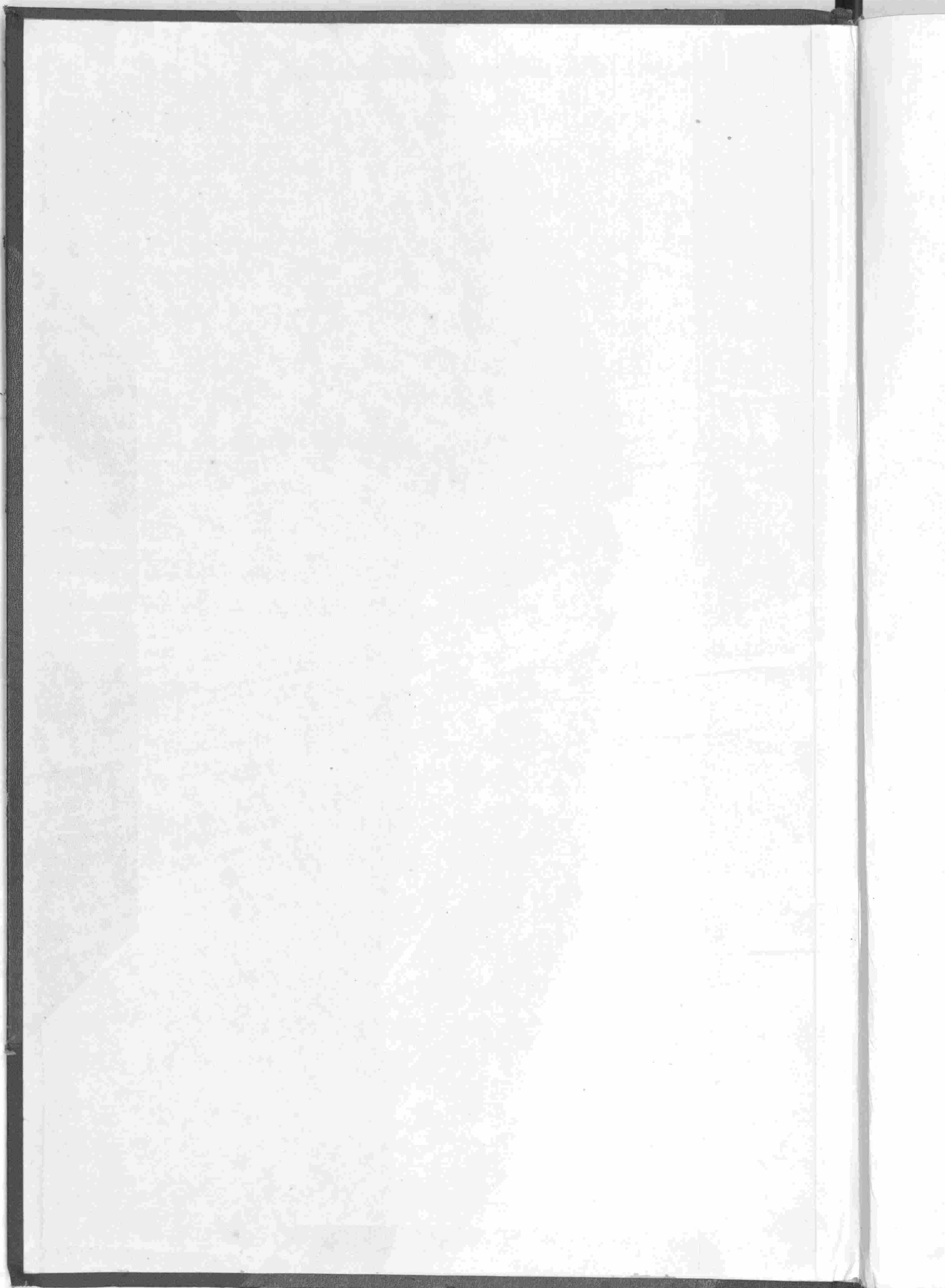
POAMEX

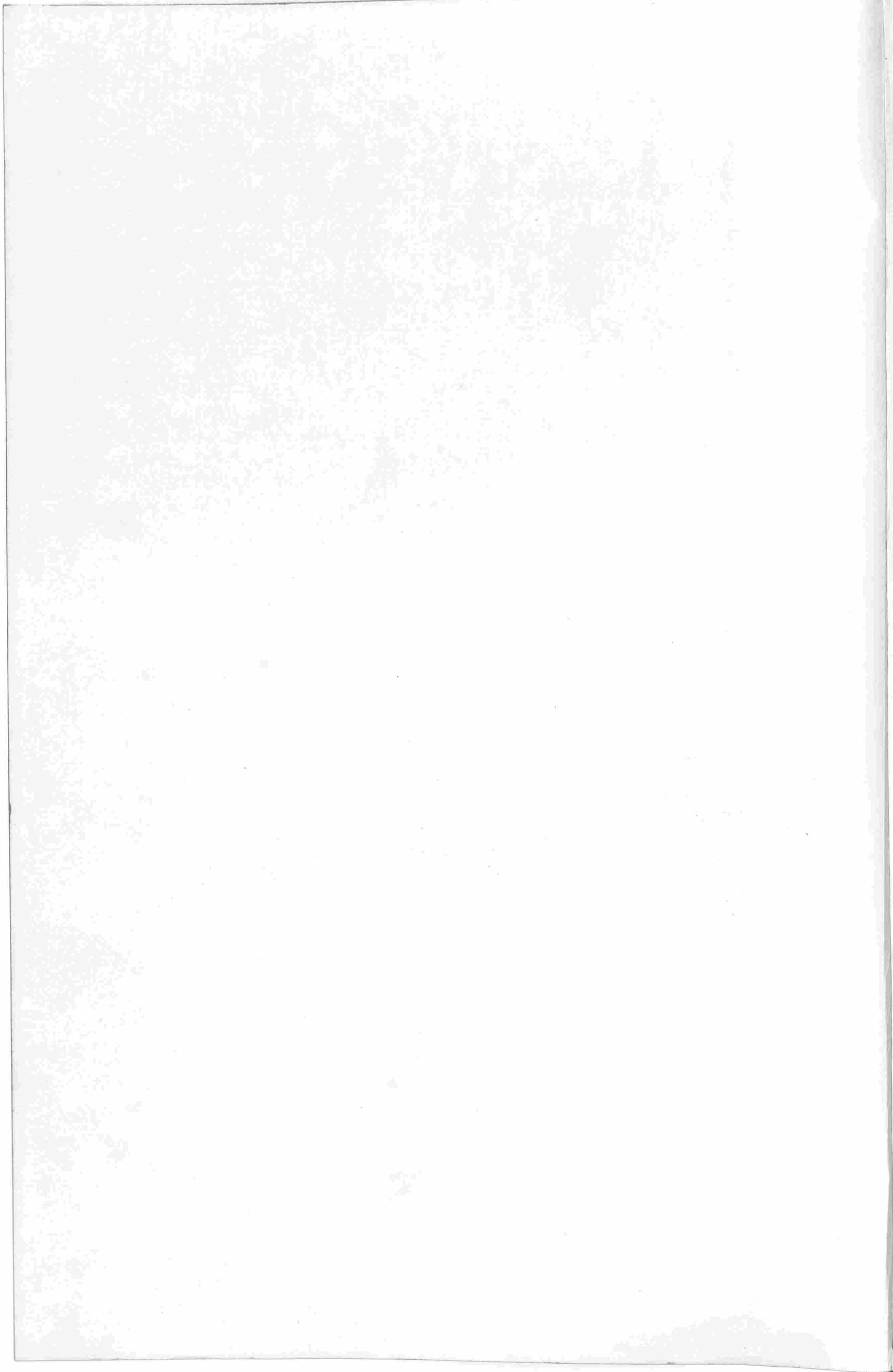
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ACTAS

Año 1970

MAYRE - Cal. los Cast. 17 - Sevilla





D I L I G E N C I A

Diligencia de apertura.— La pongo yo, el Secretario de este Ayuntamiento para acreditar

que, el presente libro consta de doscientos

.....hojas, destinándose a transcribir en él, las actas de las sesiones

que celebre el **Pleno Municipal** del expresado Organismo, a partir de

esta fecha; habiéndose observado y cumplido todo cuanto sobre el par-

ticular dispone el Artículo 233 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales de 17 de

Mayo de 1952; Conste y certifico en Atalaya

a veinte de Octubre de mil novecientos setenta

ta.



V.º B.º
El Alcalde,

Amber

El Secretario,

[Handwritten signature]

P.

D. Antonio

"

D. Rafael

"

D. Juan

"

D. Pablo

"

D. Otilio

"

D. Jose

"

D. Valentin

"

D. Subas

"

D. Boyal

"

D. Subas

"

D. Banera

"

D. Infor

"

sesion ordinaria de 30 Octubre 1970. en la villa de Atolaya

- Presidente
- D. Antonio Amibas Portales
- " Concejales
- D. Rafael Benocal Hernandez
- " Daniel Vellido Amibas
- " Juan Antonio Joriso Ramos
- " Pablo Dominguez Calatrava
- " Elijas Benocal Martinez
- " Jose Benocal Martinez
- Secretario

a treinta de Octubre de mil novecientos setenta, a las once horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Amibas Portales se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan con la asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y para tratar de los acuerdos firmados en el siguiente Orden del Dia: 1º Aduendamiento hierbas dehesa Bozal. 2º Idem Ejidos y Baneras. 3º Informes varios.

Subasta dehesa Bozal 1971.-

Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que estando próxima la fecha de subasta de los aprovechamientos de la dehesa Bozal debía tomarse acuerdo sobre fijar fecha subasta, tipo de licitacion y en tanto concerniera a este Ayuntamiento estimando que la fecha de subasta debía ser el 20 de Diciembre del año actual y en cuanto al tipo debía fijarse en la cantidad de cincuenta mil ptas. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la proposicion de la Presidencia

Subasta Ejidos y Baneras 1971.-

Acto seguido y asimismo, por la Presidencia se manifestó que aprovechando la subasta de la dehesa Bozal debía procederse a la subasta de las hierbas de Ejidos y Baneras, acordando por unanimidad ser celebre el mismo dia y bajo los tipos de tasacion de 2.500 y 3.000 ptas respectivamente.

Informes varios.-

Por último los señores asistentes fueron informados de los diferentes asuntos

de trámite desde la última sesión ordinaria.

Y no haciendo otros asuntos de que tratar, siendo las doce treinta horas la Presidencia levantó la sesión que firmó y certificó.



Sesión Extraordinaria de 7 Febrero 1971.
Constitución del Ayuntamiento.

Concurrentes:

Presidente:

Mr. Alcalde.

Concejales que continúan:

D. Pablo Dominguez Colatrava.

D. Elias Benocal Martinez.

D. Jose Benocal Martinez.

Concejales que cesan:

D. Rafael Benocal Hernandez.

D. Samuel Vellido Arribas.

D. Juan Antonio Garcia Ramos.

Concejales de nueva designación:

D. Juan Jose Garcia Garcia.

D. Daniel Portales Ramos.

D. Luis Garcia Pretel.

Secretario:

D. Valentin del Sol Repodon.

En la villa de Atalaya a siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, a las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Arribas Portales, y con asistencia del insubstituto Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinado por las elecciones municipales últimamente celebradas.

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Regimen

de la Ley y del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales relacionados específicamente con esta sesión, que no de costar de dos partes.

PRIMERA.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída que fue se aprobaba por unanimidad de los señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

SEGUNDA.

CONSTITUCION.

Se dio lectura de los nombres de los señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resultado de las respectivas credenciales, a saber:

PRIMER GRUPO.

Cabezas de familia: D. Juan José Forcia García, por ciento cuarenta y siete votos.

SEGUNDO GRUPO.

Representación Sindical: D. Daniel Portales Ramos, por siete votos.

TERCER GRUPO.

Representación de Entidades: D. Luis Forcia Pretel, por tres votos.

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejales para el que

me sido designado siendo contestado por el Sr. Alcalde con estas otras: "asi lo haceis, Dios y España os lo premien y si no os lo demanden".

Queda de este modo constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Se procedió despues al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, resultando sin tacha legal.

Siendo el numero legal de Concejales de este Municipio el de seis y el de los poseionados sin tacha seis, superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades habia designado como primer Teniente de Alcalde a D. Daniel Portales Ramos.

Tambien hace constar el Sr. Alcalde que por no exceder de dos mil habitantes este Municipio no ha de funcionar en él Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Finalmente se acordó el siguiente régimen de sesiones: una mensual los dias ultimo de marzo de los de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, a las once horas.

Cumplido el objeto de la convocatoria, los Presidenciamos levantó la sesión, siendo las once horas, de que yo, el Sr.

cretario, certifico.



AA mi Gu

Práctico Berrocal José Berrocal

J. J. J.

Blas Berrocal

Roberto Jaramilla
Castellanos

[Signature]

[Signature]
[Signature]

DILIGENCIA:

Se pone la presente para hacer constar: que no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, al no tener asuntos de que tratar.

Atalaya, a 28 de Febrero de 1971

El Alcalde,

AA mi Gu

El Secretario,

[Signature]

Presidente
 D. Antonio Arribas Portales
 Concejales
 D. Daniel Portales Ramos
 D. Pablo Dominguez Calatrava
 D. Elias Berrocal Martinez
 D. Jose Berrocal Martinez
 D. Juan Jose Garcia Garcia
 D. Luis Garcia Pretel
 Secretario
 D. Valentin del Sol Regodon

Sesión Extraordinaria de 21 de Marzo de 1971.

En la villa de Atalaya, a veintuno de marzo de mil novecientos
 setenta y uno.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Arribas Portales, con la asis-
 tencia de mi el Secretario y la de los Señores Concejales que al
 margen se expresan, previa convocatoria al efecto, con objeto de pro-
 ceder a la designación de Compromisario que ha de representar a
 esta Corporación en las Elecciones de Diputados Provinciales por
 este Partido Judicial de Fuente de Cantos y que ha de tener lugar
 el próximo Domingo día veintiocho de Febrero del año actual y/
 siendo las diez horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden y por mi el Secretario fue dada lectura de
 la copia de la Sesión anterior que fue aprobada.

Acto seguido, la Presidencia ordeno se diera lectura al Decre-
 to 307-1971, de 20 de Febrero, por el que se convocan elecciones pro-
 vinciales y demas circulares relativas a esta elección.

Una vez bien informados los señores Concejales asistentes, se
 procedio a la elección del Compromisario que ha de representar a
 este Ayuntamiento, por papeleta y secretamente, dando el siguiente re-
 sultado:

D. Daniel Portales Ramos, SEIS VOTOS, Teniente
 de Alcalde.

D. Juan Jose Garcia Garcia, UN VOTO, Concejal.

Una vez terminada la elección y en vista del resultado queda
 proclamado Compromisario el Sr. Teniente de Alcalde D. Daniel Portales
 Ramos a quien se le provera de la correspondiente Credencial.

Finalmente se acuerda se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil
 Certificación de la designación de Compromisario y Certificación
 triplicada y compresiva de los miembros que de hecho constituyen
 la Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de
 Convocatoria, con indicación de sus cargos, nombres y apellidos y fe-
 chas de nacimientos y toma de posesión.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna, así
 como no tener otros asuntos de que tratar, dado el caracter de
 Sesión extraordinaria, la Presidencia ordeno levantar la misma
 siendo las once cuarenta y cinco horas que firman todos
 los asistentes de que certifico.

Presi
 D. Antonio
 Conce
 D. Daniel
 " Pablo
 " Elias
 " Juan
 " Luis
 Sec
 D. Valenti

Amigos

Pablo Dominguez

José Berrocal

Antonio Arribas

Presidente

Sesión extraordinaria de 23 de Marzo de 1971.

D. Antonio Arribas Portales

Em la villa de Atalaya, a veintitrés de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

Concejales

D. Daniel Portales Ramos

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Arribas Portales con la asistencia de mi el Secretario y la de los señores Concejales que al margen se l

" Pablo Dominguez Galtravés

expresan, previa convocatoria al efecto y siendo las diez horas, la Presidencia declaró abierta la sesión.

" Elias Berrocal Martínez

" Juan José Garcia Garcia

" Luis Garcia Pretel

Secretario

D. Valentín del Sol Regodón

De su orden y por mi el Secretario que dada lectura a la copia de la sesión anterior que fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente expuso a los señores asistentes que este Ayuntamiento por imperativo de lo dispuesto en el Art. 102-C de la Ley de Régimen Local vigente, está obligado a la prestación del servicio público de alumbrado dentro del término en que alcanza su jurisdicción y para cumplir uno de los fines de la Competencia Municipal, previsto en los apartados a) y d) del número 2º del Art. 101 de la misma Ley.

Que para satisfacer esta finalidad se precisa contratar el suministro de energía eléctrica, para su continuación ininterrumpida y efectuando necesariamente por concierto directo con la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. por ser esta la única Empresa que realiza esta clase de suministro en esta villa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 311-b de la Ley de Régimen Local vigente y Art. 17, 41 y demás de pertinentes aplicación del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se formaliza directamente este Contrato.

El objeto de este contrato es el suministro de electricidad para alumbrado público de calles, plazas y demás espacios varios; suministro de electricidad para alumbrado y fuerza de todas las Dependencias Municipales y organismos a los que se facilita con cargo a los fondos Municipales, y alumbrado extraordinario para ferias, fiestas o que por otros motivos especiales se estime oportuno instalar en las calles y plazas por el Ayuntamiento.

El referido suministro se ajustará a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El alumbrado público estará formado por dos tipos de instalaciones:

a) Las líneas de alumbrado ordinario o incandescente que forman parte de la red general de la Empresa suministradora indicada, con derivaciones a cada uno de los brazos con sus lámparas correspondientes. Las líneas generales de suministro son propiedad de la Empresa suministradora y los brazos de alumbrado público con su instalación para cada uno, son propiedad del Ayuntamiento.

b) El alumbrado especial de lámparas de vapor de mercurio con la posibilidad de iluminar total o parcialmente a las horas que estime oportuna la Corporación y compuesta por cuadros de distribución, líneas de alimentación, brazos o baculos instaladores y con sus instalaciones particulares de cada una de las lámparas correspondientes, será propiedad del Ayuntamiento. Los contadores serán propiedad de la Empresa en régimen de alquiler, de igual forma que los contadores para los abonados particulares.

El actual alumbrado ordinario o incandescente podrá pasar a ser por entero propiedad del Ayuntamiento, previa instalación a su cargo, de las líneas generales de suministro. En dicho caso la energía suministrada será medida por contador a los precios oficiales vigentes.

SEGUNDA.- Será obligación de cada una de las partes la conservación de las instalaciones que son de su propiedad, tal como queda descrito anteriormente.

TERCERA.- La reposición de lámparas de alumbrado público incandescente será realizada por personal de la Empresa suministradora, pero siendo facilitadas las lámparas por el Ayuntamiento.

CUARTA.- El apagado y encendido de las lámparas que se indican en la Estipulación 1ª a) será realizado por personal de la Empresa,

siendo su horario de servicio en las horas nocturnas de sol a sol. El alumbrado que se indica en la Estipulación 1ª b) será encendido y apagado por los Agentes Municipales con el horario y circuitos a lucir que estime oportuno el Ayuntamiento.

QUINTA.- El alumbrado extraordinario para ferias y fiestas será objeto de instalación no permanente, siendo de cuenta del Municipio el montaje, materiales, mano de obra y desmontaje de las mismas. El apagado y encendido de este alumbrado extraordinario se adaptará al horario que fije el Ayuntamiento, cuando estime oportuno realizar instalaciones de este tipo.

Por el carácter extraordinario y no permanente de estas instalaciones de ferias y fiestas, el Ayuntamiento consultará con seis meses de anticipación las condiciones técnicas de instalación y lugar de emplazamiento propuesto, con el fin de estudiar la posibilidad técnica de suministro de los centros de transformación y redes existentes sin perjuicio de los abonados permanentes, o bien el montaje especial a que haya lugar como motivo de las fiestas, bien entendido que cualquier ampliación, modificación o nueva instalación será por cuenta del Ayuntamiento.

SEXTA.- Las instalaciones interiores de Dependencias Municipales serán propiedad del Ayuntamiento, tanto las de alumbrado como las de fuerza y de su cuenta la correcta conservación. Estas instalaciones estarán enganchadas a la red general, con acometidas y fusibles debiendo estar dotadas de contadores que marquen la energía, siguiéndose en estos casos un régimen totalmente similar al de los abonados particulares y con arreglo, salvo en el precio de la energía, siguiéndose en estos casos un régimen totalmente similar al de los abonados particulares y con arreglo, salvo en el precio de la energía, a lo que señala las disposiciones reglamentarias para los abonados de electricidad en general. Igual régimen se seguirá en aquellas locales o servicios que aun sin ser Dependencias Municipales propiamente dichas, tome a su cargo el gasto de fluido el Ayuntamiento.

SEPTIMA.- Respecto a los precios de energía se observará lo siguiente:

a) El precio del kw-h. para alumbrado público será el que determinen las tarifas oficiales vigentes en cada momento, actualmente de 0'90 pts / kw-h. y $r = 75\%$ y por el encendido, apagado y conservación del alumbrado público incandescente, sin reposición de lámparas, red

precio sera de 7'00 pts mes por lampara. Sera incrementada la factura por los impuestos o recargos legales que en cada momento gravan la energia electrica y que las disposiciones legales determinen a cargo de los usuarios de la electricidad. Este precio es el vigente en la actualidad, segun Orden del Ministerio de Industria de 31.12.70 (B.O.E. numero 7 de 8.1.71) de manera que si variasen las tarifas oficiales de suministro de electricidad de dicha fecha, quedara afectado el precio citado en la misma proporcion a la modificaci3n correspondiente a la tarifa de alumbrado.

Estas condiciones son comunes para todos los demas suministros convenidos en este contrato, en cuanto a impuestos o recargos sobre los precios que se consignan para los otros usos. En lo que se refiere a tanto por cientos de aumento en las tarifas legales tambien se veran afectadas de la misma manera si la modificaci3n es uniforme en un tanto por ciento para la fuerza y alumbrado o con la clasificaci3n que pueda existir para los diferentes usos.

b) El alumbrado y fuerza para las Casas Consistoriales y demas Dependencias Municipales sera el oficial vigente, referido al suministro de alumbrado en establecimientos independientes de domicilios particulares o viviendas.

c) El fluido para alumbrado publico extraordinario para ferias y fiestas o en ocasiones especiales, segun se ha decretado anteriormente, sera facturado al precio de las tarifas oficiales de la fecha incrementado en un 20%.

OCTAVA. Respecto a las medidas de energia se tendra en cuenta que todos los consumos que sean posibles se midan con sus contadores correspondientes, salvo el alumbrado de lamparas incandescentes y el extraordinario de ferias, que se calculara como sigue:

a) El alumbrado ordinario o incandescente que no puede medirse por estar derivado de la red general, se calculara su consumo multiplicando los vatios resultantes de la suma de todas las lamparas por el numero de horas que funcionan y dividiendo por 1000, con lo que resultan los kw-h. a facturar. Siendo las horas nocturnas de sol de un valor medio de 11h. 48 mi. considerando el total de los dias del año, o lo que es lo mismo 359 h. mensuales aproximadamente se conviene en redondear por defecto, tomando como promedio mensual la cifra de 350 h. igual para todos los meses.

En cuanto al alumbrado extraordinario, se aplicara el mismo

concepto pero en cuanto a las horas, se tomarán aquellas que fije el Excmo. Ayuntamiento para funcionamiento de las instalaciones extraordinarias.

NOVENA.— En las ampliaciones de alumbrado publico extraordinario o incandescente que puedan interesar al Excmo. Ayuntamiento se distinguirán dos casos:

a) En aquellas calles donde haya red general de alumbrado publico de lámparas incandescentes de la Empresa suministradora, bastará que el Ayuntamiento instale por su cuenta los brazos o lámparas de alumbrado publico con la instalación propia de los mismos, efectuando el enganche la Empresa suministradora al interesarlo el Excmo. Ayuntamiento, causando alta de ampliación el día en que se produzcan.

En caso de baja se seguirá la misma orientación desenganchando lámpara o lámparas a dejar de funcionar.

b) Si se tratara de calles de nueva construcción donde no existiera conductor de alumbrado publico, los gastos de la ampliación serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento, previo presupuesto de la Empresa suministradora a aprobar por el Municipio.

c) Una marcha similar se seguirá al querer variar la potencia de las lámparas existentes, dándose de baja las instaladas y de alta las nueva potencia. A este fin se conviene en que se unificarán en lo posible las lámparas, según las calles con las potencias de 40-60-100 y 200 vatios, a voluntad del Excmo. Ayuntamiento.

DECIMA.— Los alumbrados incandescentes con red propiedad del Excmo. Ayuntamiento especiales del tipo de lámparas de vapor de mercurio u otros procedimientos que puedan desarrollarse, serán sus instalaciones completas de cuenta del Excmo. Ayuntamiento, instalándose contadores para la medida. Los puntos de enganches y de situación de cuadros para éstas serán determinados de común acuerdo por ambas partes, con la orientación de estar situados junto a los centros de transformación, que producen el menor recorrido de la energía y mínima caída de tensiones.

DECIMO PRIMERA.— Si hubiera de darse nuevos suministros a Dependencia Municipales, se seguirá el mismo procedimiento que si se tratara de un abonado particular, salvo en lo que se refiere a precio.

DECIMO SEGUNDA.— En todo lo que no esté previsto en este Contrato, se regirá por las disposiciones pertinentes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor y /

(Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor) y Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y demás normas dictadas o que nuevamente se promulguen con carácter legal y que sean de procedente aplicación. Igualmente se aplicarán las normas legales de carácter fiscal, como actos jurídicos documentales y otras de igual obligatoriedad a cargo exclusivo de la Empresa suministradora.

DECIMO TERCERA.- La Entidad concesionaria se obliga a cumplir lo dispuesto por las Leyes Protectoras de la Industria Nacional y el Trabajo en todas sus partes, incluso las de Previsión y Seguridad Social.

DECIMO CUARTA.- Ambas partes contratantes se obligan al cumplimiento exacto de lo convenido y se cometen a la jurisdicción de los Tribunales competentes que tengan residencia o jurisdicción en el lugar del suministro, conforme a lo que se prevé en el Artículo 12 del Reglamento de Contratación.

DECIMO QUINTA.- Este Contrato empezará a regir y tendrá efectos a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, con carácter retroactivo de indicada fecha y será prorrogable por la tercera vez, siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de anticipación en cada uno de los vencimientos anuales.

La Corporación, bien informada, acuerda por unanimidad aprobar el presente Contrato y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma y demás requisitos legales del mismo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, la Presidencia levanta la misma, siendo las doce treinta horas, que firman y Certifico.

Amor

Handwritten signatures and stamps, including names like 'Elias Pineda', 'José Bernas', and 'Pablo', along with circular official seals.

Señores
D. Antoni
D. Pablo
D. José
D. Elias
D. Juan
D. Daniel
D. Luis
D. Valenti

Sesión Ordinaria de 30 Junio de 1.971.

Señores asistentes:

En la villa de Alaya a treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno.

Presidente.

setenta y uno.

D. Antonio Arribas Portales

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Arribas Portales con la asistencia

Concejales.

de los señores Concejales que al margen se expresan y siendo las once

D. Pablo Dominguez Calatrava

horas, la Presidencia declaró abierta la sesión. De su orden y por mi el /

D. José Berrocal Martínez

secretario que dada lectura a la copia de la sesión anterior que fue apro-

D. Elias Berrocal Martínez

bada.

D. Juan José Garcia Garcia

Acto seguido, la Presidencia informó a los señores asistentes que el

D. Daniel Portales Ramos

único asunto a tratar era sobre las necesidades de esta localidad en man-

D. Luis Garcia Pretel

to a las obras a realizar consideradas de urgencia y que deberían ser inclui-

Secretario.

das en el próximo Plan Bienal de la Excm. Diputación Provincial en coo-

D. Valentín del Sol Regodon

peración y Servicios Técnicos, tomándose acuerdo por unanimidad de so-

licitar la inclusión en referido Plan de las obras de abastecimiento de

aguas y alcantarillado, al no disponer en la localidad de referidos ser-

vicios, ya que el alcantarillado, como se dice, no existe y el abastecimien-

to de aguas solo se dispone de dos fuentes públicas que suministran

la misma.

Asimismo se acordó por unanimidad aportar los tantos por ciento que en su día fue la Excm. Diputación Provincial a este Ayuntamiento para la realización de referidas obras.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas que firman y certifica.

Amir

Portales

[Signature]

Elias Berrocal

Jos Berrocal

Pablo Dominguez

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de 23 de Septiembre de 1971.

Señores asistentes:

Em la villa de Atalaya, a veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Presidente.

D. Antonio Arribas Portales

Concejales

D. Daniel Portales Ramos

D. Pablo Dominguez Calatrava

D. Elias Berrocal Martinez

D. Jose Berrocal Martinez

D. Juan Jose Garcia Garcia

D. Luis Garcia Pretel

Secretario

D. Valentín del Sol Regodon

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Arribas Portales, con la asistencia de mi el Secretario y la de los señores Concejales que al margen se expresan previa convocatoria al efecto, con objeto de proceder a la designación de un Compromisario que ha de representar a esta Corporación en las Elecciones de Procurador en Cortes por la Administración Local que ha de tener lugar el próximo día cinco de octubre del año actual, y siendo las diez horas, la Presidencia declaró abierta la sesión.

De su orden y por mi el Secretario fue dada lectura a la copia de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente, la Presidencia ordenó se diera lectura a los Decretos y circulares relativos a esta Elección así como al telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Una vez bien informado los señores asistentes, se procedió a la elección del Compromisario por papeleta y secretamente, dando el siguiente resultado:

D. LUIS GARCIA PRETEL, SEIS VOTOS, Concejal.

D. JUAN JOSE GARCIA GARCIA UN VOTO, Concejal.

En vista del resultado de la elección queda proclamado Compromisario el Concejal D. Luis Garcia Pretel a quien se le proveyera de la correspondiente Credencial.

Y no habiendo surgido incidencias de clase alguna, así como no teniendo otros asuntos de que tratar, dado el carácter de la sesión la Presidencia levanto la misma, siendo las once horas que firmen y Certifico.

Handwritten signature: III miker

Handwritten signature: Portales

Handwritten signature: Garcia

Handwritten signature: Elias Berrocal

Handwritten signature: Daniel Portales

Handwritten signature: Jose Berrocal

Handwritten signature: Pablo Dominguez

Sesión Ordinaria de 30 de octubre de 1971.

Señores asistentes:

Presidente.

D. Antonio Arribas Portales

Concejales.

D. Daniel Portales Ramos

D. Pablo Domínguez C.

D. José Berrocal Martínez

D. Elías Berrocal Martínez

D. Juan José García García

D. Luis García Pretel.

Secretario

D. Valentín del Sol Regalado

Em la villa de Atalaya, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno, a las once horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - D. Antonio Arribas Portales se reunieron los señores concejales que al margen se expresan, con la asistencia de mi el secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y para tratar de los asuntos figurados en el siguiente orden del día: 1º. - Arrendamiento de hierbas de la Dehesa Boyal. 2º. - Idem Ejidos y Barreras. 3º. - Informes va-

Seguidamente el Sr. Presidente puso de manifiesto que estando próximo la fecha de subasta de los aprovechamientos de la Dehesa Boyal debía tomarse acuerdo al objeto de fijar fecha de subasta, tipo de licitación y demás tramites concernientes a la misma, estimandose por el Ayuntamiento que la fecha de subasta o apertura de plicas debía ser el 12 de diciembre ac- tudr y en cuanto al tipo base de licitación se fija en la cantidad de CIN- CUENTA MIL. - . - . - . pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad acuer- da aprobar la propuesta de la Presidencia.

Acto seguido, y asimismo, por la Presidencia se manifestó que apro- vechando la celebración de la subasta o apertura de plicas de la Dehesa Boyal de- bía procederse a la de las hierbas de Ejidos y Barreras, acordandose igual- mente por unanimidad se celebre el mismo día y bajo los tipos de l- tasación de TRES MIL y de DOS MIL QUINIENTAS pesetas res- pectivamente.

Por ultimo los señores asistentes fueron informados de los di- ferentes asuntos de tramite desde la ultima sesión ordinaria.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, siendo las doce / horas la Presidencia levanto la sesión que firman y certifico.

AA Mibu

Elías Berrocal

José Berrocal

movicien
cia de
expresan
m de /
Eleccion
er lu-
las diez
pia de
Decre-
del - /
la - /
el sigue
Com-
oveera de
mo no
a sesión
firmen-
firmen-
firmen-

Señores asistentes

Sesión Ordinaria de 28 de Febrero de 1972

Presidente.

En la villa de Atalaya a veintiocho de Febrero de mil novecientos

D. Antonio Arribas Portales

setenta y dos.

Concejales

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Arribas Portales con la asis-

D. Daniel Portales Ramos

tencia de los señores Concejales que al margen se expresan y siendo las

D. Pablo Dominguez Calatrava

once horas, la Presidencia declaró abierta la sesión, de su orden y por mi

D. Elias Berragal Martínez

el Secretario fué dada lectura a la copia de la sesión anterior que fué

D. José Berragal Martínez

aprobada.

D. Juan José Garcia Garcia

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores asiste-

D. Luis Garcia Pretel

tes que el objeto de la sesión era para tomar los acuerdos figurados /

Secretario

en el siguiente Orden del Día: 1º.- Aprobar si procede la liquidación del

D. Valentín del Sol Regodón

Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1971.- 2º.- Aprobar, 1º

igualmente, si procede, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual
Ejercicio de 1972.- 3º.- Informes varios.

Seguidamente y por el Sr. Secretario-Interventor fueron expuestas a los señores asistentes los documentos que constituyen la liquidación de referencia, los que una vez examinados y resueltas las consultas formuladas fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente fué expuesta el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio que fué aprobado por unanimidad al encontrarse el mismo nivelado en la suma de Cuatrocientas sesenta y ocho mil ochenta y nueve.

Finalmente fueron informados los señores asistentes de los diferentes asuntos de tramites así como de cuántas consultas fueron hechas, no estando otros asuntos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas que firman y certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including names like 'Antonio Arribas Portales', 'Daniel Portales Ramos', 'Elias Berragal', 'José Berragal', 'Juan José Garcia Garcia', 'Luis Garcia Pretel', and 'Valentín del Sol Regodón'.

Señores asistentes

Sesión Ordinaria de 30 de Abril de 1.972.

Presidente.

En la villa de Atalaya a treinta de Abril de mil novecientos se-
tenta y dos.

D. Antonio Arribas Portales

Concejales

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Arribas Portales con la asistencia /
de los señores Concejales que al margen se expresan y siendo las once
horas, la Presidencia declaró abierta la sesión. De su orden y por mi el /
Secretario fué dada lectura a la copia de la sesión anterior que fué
aprobada.

D. Daniel Portales Ramos

D. Pablo Domínguez Calatrán

D. Elías Berrocal Martínez

D. José Berrocal Martínez

D. Juan José García García

D. Luis García Prete

Secretario

D. Valentín del Sol Regodón

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores asistentes que
el objeto de la sesión era para tomar los acuerdos figurados en el sit-
guiente Orden del Día: 1º.- Instancia del vecino de esta villa Florencio
García García — solicitando abonar el principal más intereses
del préstamo del Pósito Agrícola.- 2º.- Instancia solicitando realizar
obras en su domicilio el vecino Daniel Vellido.- 3º.- Informes varios.- Rue-
gos y preguntas.

Seguidamente la Presidencia ordenó al Sr. Secretario diera lectura de
la instancia presentada por el vecino Florencio García García solici-
tando abonar la deuda que tiene contraída con este Pósito local por lo
que una vez bien informados los señores asistentes acuerdan se di-
rija escrito al Ilmo. Sr. Intendente de Pósito solicitando la autorización
correspondiente.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores asistentes que como
habían podido ver por la instancia que había dado lectura el Sr. Secre-
tario se trataba de conceder autorización al vecino de esta villa Daniel /
Vellido Arribas para reconstruir el muro de la casa en ruinas de su pro-
piedad y que este Ayuntamiento había autorizado rehacer. Bien infor-
mados los señores asistentes acuerdan por unanimidad ratificar la autorización
de la Presidencia al tener en cuenta las circunstancias que han concurrido
en este Edificio.

Seguidamente fueron informados de los asuntos tramitados duran-
te el presente mes así como resueltas las preguntas formuladas por
los señores concejales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levanta
la sesión siendo las doce horas que firman y certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'III M'bu' and several illegible signatures.

sesión extraordinaria de 5 de Abril 1973.

Presidente.

D. Antonio Amibas Portales
Concejales

" Daniel Portales Ramos

" Juan José Forés Forés

" Luis Fabre Phetel

" José Bensoal Martínez

" Gloria Bensoal "

" Pablo Domínguez Coloto

En la villa de Atalaya a
cinco de Abril de mil novecientos se-
tenta y tres.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Amibas Portales con la asistencia de un secretario y la de los señores Concejales que al morning se expresan, previniendo convocación al efecto, y siendo los días horas la Presidencia declaró abierto la sesión. De su orden, por un secretario se dio lectura a los copios de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente la Presidencia ordenó se dio lectura al escrito de la Excm. Diputación Provincial de dos de Abril del año actual sobre acuerdo de dicho organismo con fecha 29 de Marzo que literalmente transcrito dice así:

" Esta Corporación por acuerdo de sus sesiones Plenarias de 5 de Agosto, 25 de Octubre, del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Tíjar o Valle de la Serena encaminado a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos denominado "Acción del Tíjar o Valle de la Serena" que se pretendió fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrológicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.). En sucesivos momentos, otras localidades desde la zona del Tíjar y de las zonas de Alameda de Tejada y del Jerez

de los Caballeros, solicitaron su adhesión formulándose con fecha 30 de Octubre de 1.971. instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la Operación Provincial de Abastecimiento expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1.972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Ingeniero Director de la citada Confederación. En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, en la que quedaba aprobada la anterior pretensión, lo que requiere modificar y adaptar los anteriores acuerdos del pleno a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Presidencia somete a la consideración de la Corporación en Pleno, los acuerdos siguientes:

Primero.- que esta Corporación Provincial acuerde establecer una relación directa pactada con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio a esta amplia acción provincial, y que se relacione, para mediante una acción conjunta y racionalizada abordar un Plan Infraestructura Sanitaria de la provincia actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegándolas con la mayor amplitud

admirable en nuestro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propia mente dicho del Plan sino en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control, administración del plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades oficiales y privadas, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado como con cualquier de sus organismos, incluidos los entes autónomos. Siguen los puntos segundo, tercero, cuarto y quinto.

Muy a bien se formados los señores asistentes, se acuerda:

1º Hacer esta Corporación municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de febrero de 1973, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar y mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas, técnicas y de créditos, tanto de entes públicos, como privados.

2º. - Subrogarse en la Diputación Provincial de Badajoz, con las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan (P.I.S.) y de los servicios con puntos y miles de abastecimiento de agua, saneamiento y cualquier otras obras.

de servicios para todas las Corporaciones o entes locales adheridos, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento, o en cualquier otra obra o servicios comprendidos en el P.I.S. en cualquiera de las formas establecidas que o se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, promesa, pago, etc. de créditos del Banco de C. Local o de otra institución o Entidad de Crédito oficial o privado.

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirlo, en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial informativa.

3º. - fue para llevar a efecto y desarrollar lo expuesto o acordado, esta Corporación municipal. delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde. Presidente, sin perjuicio de que por este reglamentariamente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, como teniendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

y cuando otro el objeto de la sesión, la Presidencia levantó la sesión, siendo los doce horas que firman y certifico.

H. M. M.

José Talas

[Signature]

Eduardo Benoit

[Signature]

[Signature]

José Benoit

[Signature]

sesion extraordinaria de 7 de Abril de 1973.

Presidente.

En la villa de Catolaya, a siete

D. Antonio Amibas Portales

de Abril de mil novecientos setenta y tres.

Pres

Concejales

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Amibas Portales con la asistencia de mi el Sr.

D. Antonio

D. Daniel Portales Ramos

Secretario y la de los señores Concejales que

D. Daniel

Juan José Forcia Forcia

al margen se expresan y siendo las diez

Juan J

Pablo Dominguez Colmenero

horas, la Presidencia declaró abierta la se

Pablo

Seis Forcia Pritel

sion. De su orden y por mi el Secretario

Seis Forc

Edial Benozal Martinez

fue dado lectura al borrador de la sesion

Edial B

José Benozal Martinez

anteriores que fue aprobado.

José Be

Secretario.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifi

D. Valent

D. Valentin del Sol Repolón

estó a los señores asistentes que el objeto de la sesion era para tomar acuerdos sobre lo que habia de hacerse en las proximas fiestas patronales de San Gregorio por lo que una vez bien informados los señores asistentes acuerdan por unanimidad facultar a este Alcalde Presidencia para que lleve a efecto todo lo relacionado con citadas fiestas en cuanto a fuegos artificiales, orquestas etc. con el fin de que resulten con la mayor brillantez posible.

Finalmente fueron atendidos los diferentes ruegos y preguntas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesion que firmo y certifico.

AA Mm Portales

Edial Benozal
José Benozal

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.

Sesión ordinaria de 30 de Septiembre 1973.

Presidente.

D. Antonio Amibas Portales
Concejales

D. Daniel Portales Ramos

" Juan José Forcia Forcia

" Pablo Beniquez Colchón

" Luis Forcia Pretel

" Lidia Benocol Martínez

" José Benocol Martínez

Secretario

D. Valentín del Sol Repolín

Sesión de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Amibas Portales con la asistencia de mi el Secretario y la de los señores Concejales que al margen se expresan y siendo las diez horas, la Presidencia declaró abierta la sesión de su orden y por mi el Secretario, fue dada lectura a los folios de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente, la Presidencia expuso a los señores asistentes que el objeto de la sesión era para tomar acuerdo sobre la instancia presentada por el fuorordinario Municipal de este Ayuntamiento solicitando la excedencia voluntaria por un año por lo que una vez dada lectura a su instancia y oído el informe del Sr. Secretario, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder a referido Funcionario la excedencia voluntaria solicitada por el mismo, de un año a partir del primero de Octubre del año actual.

Acto seguido, la Presidencia propuso al vecino de esta villa José Benocol Martínez para sustituir en algunos funciones al Municipal excedente mediante una justificación que se concederá el Ayuntamiento.

Finalmente fueron informados los señores asistentes sobre las diferentes gestiones llevadas a cabo con la Compañía Telefónica y del resultado de las mismas al haber renunciado el que lo llevaba y haberse nombrado sucesor en el cargo del Centro.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión que promana y certifico.

Amilen

José Berraz

Pablo Dominguez

Sesión ordinaria de 30 de Diciembre 1973.

En la villa de Obalaya,

treinta de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Presidente

D. Antonio Amilen Portales
Concejales

D. Daniel Portales Ramos

" Juan José Forero Forero

" Pablo Dominguez Colotón

" Elias Berrazal Montúnez

" José Berrazal Montúnez

" Luis Forero Portales

Secretario

D. Valentín del Sol Repolón

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio

Amilen Portales con la asistencia de mi

el secretario y la de los señores Concejales

que al momento se expresan y recibidos

las diez horas, la Presidencia declaró abierta

la sesión. De su orden y por mi el

secretario fue dada lectura de la copia

de la sesión anterior que fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente expuso a los señores asistentes que el objeto de la sesión era para tomar acuerdo sobre la subasta de los fincos de las Banderas y de la de Ejido y sus Rincones, por lo que como vez bien informados los señores asistentes acuerdan por unanimidad lo siguiente: 1º fue la subasta se celebre el próximo día 29 de Enero a las diez de la mañana. 2º - de fijar el tipo base de licitación en 5.000 ptes.

Pres

D. Antonio

Concejales

" Daniel

" Juan

" Luis For

Concejales

D. Pablo

Elias B

" José B

Concejales

" Elias

" Pablo

" José B

Secretario

D. Valent

para Ejido y 6.000 pls. para Bauxitas. 3º - Los apor
rechamientos del primero serán desde el día
en que sea definitivo la adjudicación hasta
que haya de ocuparse por las eros y en
cuanto a Bauxitas desde igual fecha hasta
el 30 de Septiembre de 1.974. 4º - Las demás
condiciones serán las propias de subasta
en cuanto al anuncio y al depósito de los li-
citadores.

Y no teniendo otros asuntos de que tra-
tar, la Presidencia levantó la sesión, siendo
las once horas que firman y certifico.

Amibu

José Benavente

Sesión extraordinaria de 3 de Febrero de 1.974.

Presidente.

- D. Antonio Amibos Portales.
- Baucejales que continúan.
- " Daniel Portales Ramos.
- " Juan José Forero Forero
- " Luis Forero Pretel.
- Baucejales que cesan.
- Ejido D. Pablo Domínguez Colchero
- Bien Elio Benavente Montúez
- tes " José Benavente Montúez
- Loa Baucejales nueva designación
- lebre " Elio Benavente Montúez
- las " Pablo Domínguez Colchero
- fig " José Benavente Montúez
- o/pt. Secretario
- D. Valentín del Sol Repolón.

En la villa de Atalayá a
tres de Febrero de mil novecientos setenta
y cuatro, a las diez horas se reunió
en el Salón de Sesiones bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Amibos Portales y con la asistencia
del infrascripto secretario, los señores
baucejales que al margen se expresan
previa convocatoria al efecto y con
objeto de proceder a la prorroga
del Ayuntamiento determinada por
las Elecciones Municipales última-
mente celebradas.

Es abierto el Acto por el Sr. Pre-
sidente y se da lectura a los per-



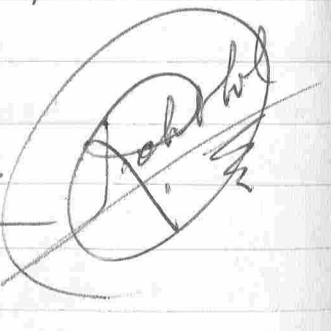
tiene los preceptos de la Ley de Regimen Local y del Reglamento de Organización y Regimen Judicial de las Corporaciones Locales, relacionados especialmente con esta sesión que ha de consistir en dos partes.

PRIMERA.

Aprobación del Acto de la sesión anterior.

Leída que fue se aprueba por unanimidad de los señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

Se dio así por terminada esta primera parte de cuyo resultado se extrae de la presente Acta parcial que firman los señores que han actuado, de go el Secretario certifico.

SEGUNDA.

Constitución.

Se dio lectura de los nombres de los señores Concejales proclamados de los por los tres grupos de la Ley según resulta de las respectivas Creadencias a saber.

Primer Grupo. Caleras de Familia. D. Elias Benocal Martínez.

Segundo Grupo. Representación Sindical. D. Pablo Dominguez Calatrava.

Tercer Grupo. Entidades. D. José Benocal Martínez.

El Sr. Alcalde toma juramento a continuación a los Concejales electos y sus es.

uno, bajo las siguientes palabras que ellos pro-
nunciaron: "Yo me sirvo a España con absoluta leal-
tad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los
principios básicos del Movimiento Nacional
y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo
el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del
cargo de Concejal para el que he sido designado".
Siendo contestados por el Sr. Alcalde con palabras "si
así lo hacéis Dios y España os lo premien, y si no, os
lo demanden".

Quedando de este modo constituido el
Ayuntamiento.

Se procedió después al examen de las
condiciones legales de los señores nuevos Concejales,
resultando sin tacha legal todos ellos,
por lo que seguidamente se declaró consti-
tuido definitivamente el Ayuntamiento con
los individuos antes referidos.

El Sr. Alcalde, hizo saber que en uso
de las facultades que se confiere la Ley de
Régimen Local y Reglamento de Organización
y Régimen Jurídico de las Corpora-
ciones Locales en sus art. 66 y 15, 88 respectiva-
mente, había tenido a bien designar como
Primer Teniente de Alcalde a D. Daniel Portales
Rauo.

También hace constar que por no ex-
ceder de 2.000 habitantes este Municipio
no ha de funcionar en él Comisión Per-
manente, constituida por el Alcalde y Primer
Teniente de Alcalde.

Finalmente, se acordó el siguiente
régimen de sesiones ordinarias: Una
mensual los días últimos de mes.

Y no siendo otro el objeto de la
sesión, la Presidencia levantó la mis-
ma, siendo las doce horas

que firman y certifico.

Al M'bu

[Signature]
Portales

[Signature]

[Signature]
Elias Berrocal

[Signature]
José Berrocal

[Signature]

[Signature]

Sesión Ordinaria de 30 de Abril de 1974.

- | | |
|--|---|
| <p>Presidente
D. Antonio Arribas Portales</p> <p>Concejales:
D. Daniel Portales Ramos
D. Juan José García García
D. Pablo Domínguez Calatrava
D. Luis García Pretel
D. Elias Berrocal Montañez
D. José Berrocal Martín</p> <p>Secretario
D. Valentín del Sol Regodón</p> | <p>En la villa de Alaya a treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Arribas Portales con la asistencia de los señores concejales que al unguen se expresan y siendo las once horas la Presidencia declaró abierta la sesión.</p> <p>De su orden y por cui el Secretario fué dada lectura a la copia de la sesión anterior que fué aprobada.</p> <p>Hato seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores asistentes que el objeto de la sesión era para adoptar los acuerdos figurados en el siguiente Orden Del día: 1º. - Fiestas Patronales Agrupación. 3º Informes de la Alcaldía. Ruegos y preguntas.</p> |
|--|---|

PRIMERO. - Por la Presidencia se expuso a los señores asistentes que encontrándose próximas las Fiestas Patronales debía procederse a tomar acuerdo sobre la celebración de las mismas por lo que una vez bien informados los señores asistentes se acuerda por unanimidad celebrarlas igual que en años anteriores facultando a la Presidencia para que contrate los servicios de la Banda Municipal de Villapruera de las Barras, si es posible así como con una casa de Piratécua la guerra de juegos artificiales.

SEGUNDO. - Dada cuenta de las gestiones que se están llevando a cabo con los Municipios de Alcañera y Valverde de Burguillos al objeto de formar una agrupación con esta localidad para sostenimiento de secretario común, se acuerda por unanimidad informar favorablemente citada agrupación a los fines indicados.

cados.

TERCERO.- Informes de la Alcaldía.- Seguidamente la Presidencia informó a los señores asistentes que el Excmo Sr. Gobernador civil de la Provincia le había comunicado la concesión de cien mil pesetas para mitigar el paro obrero. Asimismo informó a la Corporación de las gestiones que se estaban realizando con I.R.I.D.A. para la obtención de un préstamo destinado a la adquisición de las encinas de la Dehesa Boyal, cuyas gestiones, según los informes que posee van por buen camino. Finalmente fueron resueltos los diferentes ruegos y preguntas formulados por los señores concejales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas, que firmó y certifica.

D.

H L D

" "

" "

" "

" "

" "

D.

D

I

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D

//

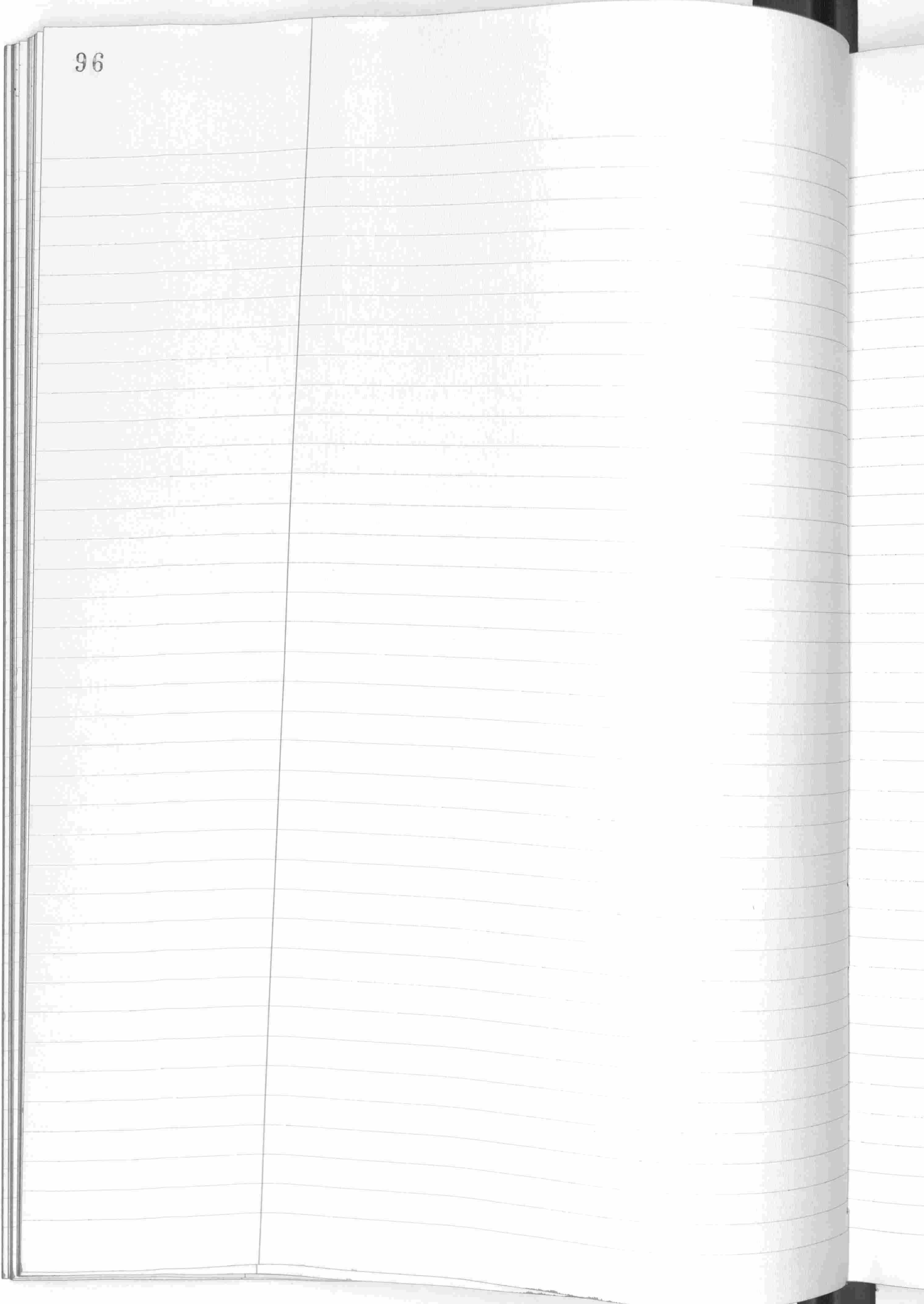
//

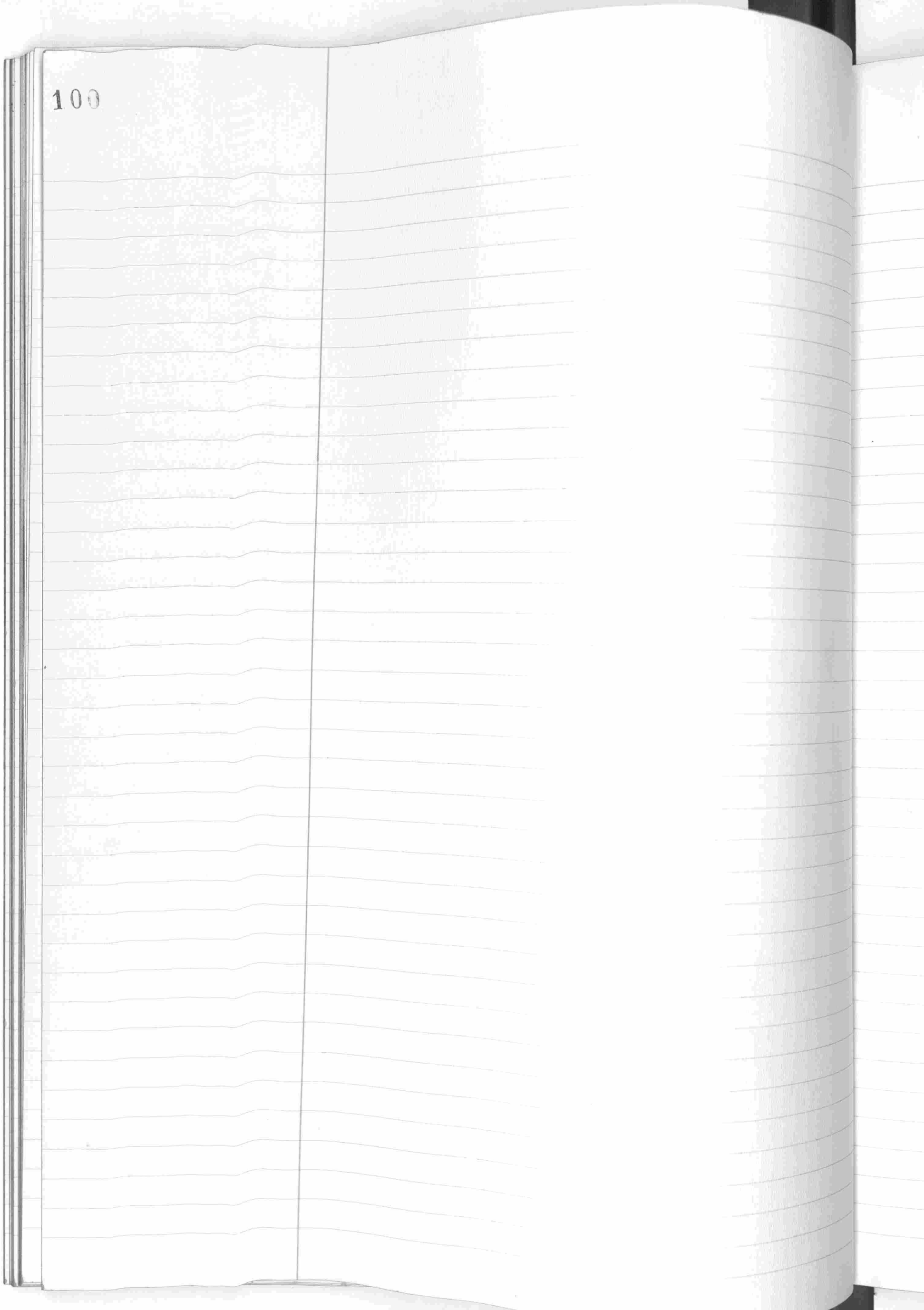
//

//

//

//







/

138

140

15 1

160



178

180

